



Resolución Directoral

N° 431-2025-HSMSI/DE

Ica, 08 de agosto del 2025

VISTO:

El Informe Final N° 001-2025-GORE-ICA-HSMSI/CNC de fecha 08 de agosto del 2025, el Memorando N° 1704-2025-U.E.405-HSMSI/DE, Memorando N° 2118-2025-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA y el Oficio Múltiple N° D000111-2025-OGGGRH-MINSA de fecha 03 de junio de 2025 sobre conformación de Comisiones para el Proceso de Nombramiento de Personal CAS Administrativos y el Decreto Supremo N° 006-2025-SA, que aprueba los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1. del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los números I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud y su modificatoria, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, establece que “la carrera administrativa tiene como objetivo permitir la incorporación del personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del sector público y que se exprese en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos”;

Que, el numeral 72.2, del artículo 72, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-



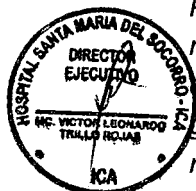
JUS, establece que: "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, con Ley N° 32059 se aprueba la Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales;

Que, con Ley N° 32185, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; asimismo, el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone autorizar el nombramiento de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley N° 32059, que se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la Ley 32059;

Que, en ese sentido, mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA se aprueban los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; asimismo, el artículo 9 establece que el proceso de nombramiento, se llevará a cabo a través de las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento y b) Comisión de Nombramiento de Unidad ejecutora; Que, el numeral ii) del artículo 11 de los referidos Lineamientos establece que la Comisión de Nombramientos de las Unidades Ejecutoras será designada mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora y está conformada de la siguiente manera: a) Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá; b) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a; c) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; d) Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces; e) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Directoral N° 350-2025-HSMSI/DE de fecha 11 de junio del 2025, se resolvió CONFORMAR la COMISIÓN DE PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO – CAS 1057 de la Unidad Ejecutora N° 405: Hospital Santa María del Socorro de Ica, de conformidad con el artículo 11° de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2025- SA;



Que, mediante Memorando N° 2118-2025-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA, de fecha 08 de agosto del 2025, la Dirección Administrativa en atención al documento de la referencia dispone proyectar acto resolutivo de oficializar la lista final contenida en el Informe Final de la Comisión de Nombramiento del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales de la Unidad Ejecutora N° 405 Hospital Santa María del Socorro de Ica;

Que, mediante Memorando N° 1704-2025-HSMSI/DE, de fecha 08 de agosto de 2025, la Dirección Ejecutiva ha visto por conveniente disponer oficializar la lista final contenida en el Informe Final de la Comisión de Nombramiento del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales de la Unidad Ejecutora N° 405 Hospital Santa María del Socorro de Ica;

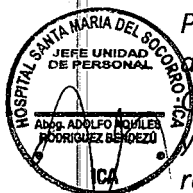
Que, mediante Informe Final N° 001-2025-GORE-ICA-HSMSI/CNC de fecha 08 de agosto del 2025 presentado por el Secretario Técnico de la Comisión de Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo – CAS 1057 de la Unidad Ejecutora N° 405: Hospital Santa María del Socorro de Ica, mediante el cual informa sobre la Comisión en cumplimiento al Cronograma Unico, que ha regido el proceso, lo cual se anexa lo siguiente, relación de aptos y no aptos del proceso de Nombramiento del Personal Administrativo – CAS 1057. En el referido Informe Final, visto la Resolución Directoral N° 362-2024-HSMSI/DE de fecha 30 de mayo del 2024, la postulante NATALY NUTH AQUIJE ANTONIO se encontraba contratada de forma excepcional bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276 del 01 al 30 de junio de 2024, por consiguiente según los Lineamientos contenidos en el Decreto Supremo N° 006-2025-SA, dispone que serán nombrados los servidores contratado bajo el Régimen Laboral N° 1057 con vínculo laboral al 14 de junio del 2024 bajo el mismo régimen.

Que, corresponde la emisión del acto resolutivo que oficialice los resultados finales de aptos para el proceso de Nombramiento del Personal Administrativo – CAS 1057 del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Decreto Supremo N° 006-2025-SA, que aprueba los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1. del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902; Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA del 06 de julio de 2021 que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional de Ica;

En uso de sus facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa María del Socorro de Ica; Ley N° 22867, y de conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;

Estando a lo visado por la Dirección Administrativa y Unidad de Personal del Hospital Santa María del Socorro de Ica;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OFICIALIZAR la LISTA FINAL contenida en el **INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO COMPRENDIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 de la UNIDAD EJECUTORA N° 405 - HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO DE ICA**, que consideró como resultado de aptos y no aptos al nombramiento del Personal CAS Administrativo autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, a los servidores públicos que forma parte del anexo de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que respecto de la servidora postulante **NATALY NUTH AQUIJE ANTONIO**, conforme al Informe Final de la Comisión de Nombramiento del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, y visto la Resolución Directoral N° 362-2024-HSMSI/DE de fecha 30 de mayo del 2024, la postulante, se encontraba contratada de forma excepcional bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276 del 01 al 30 de junio de 2024, por consiguiente según los Lineamientos contenidos en el Decreto Supremo N° 006-2025-SA, dispone que serán nombrados los servidores contratado bajo el Régimen Laboral N° 1057 con vínculo laboral al 14 de junio del 2024 bajo el mismo régimen, **por lo que deberá considerarse en la relación de NO APTOS.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de Transparencia del Hospital Santa María del Socorro de Ica;



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

VLTR/DE-HSMSI
VADR/D.ADM-HSMSI
AARB/J-UPER-HSMSI
FECV/LEG

GOBIERNO REGIONAL ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO
MC. VICTOR LEONARDO TRILLO ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 37678